

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 25269-3333003-2020-00146-00
Demandante: XIOMARA ALICIA PEZZOTTI DÍAZ GRANADOS
Demandado: SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE COTA CUNDINAMARCA
Medio de Control: Nulidad Simple

Teniendo en cuenta que como lo informa secretaría, la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto mediante auto del 4 de febrero de 2021, se dará aplicación al precepto del numeral 2º del artículo 169 en concordancia con el artículo 170 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurada por **XIOMARA ALICIA PEZZOTTI DÍAZ GRANADOS** contra **SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE TRANSPORTE COTA**.
- 2. DEVOLVER** los anexos acompañados a la demanda, sin necesidad de desglose.
- 3. ARCHIVAR** las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola A. Bejarano Erazo
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>20</u> de fecha: <u>3 de septiembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
--